



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00026-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS ESP
DEMANDADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Los documentos aportados por la C.R.Q. No. 70.5 Pruebas al Tribunal y 70.6 Complementación información pruebas, disponibles en los links:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EphBWwCGUKVEnFpmGDABJNYBdNaGl3a5oWpfw2vB4mK7AQ?e=8pMejd

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvU0KVXCnLBHtyu1EG0uEm4BS1MX1iuG514NC4EDv1q6lw?e=hamejo

La Respuesta aportada por el IDEAM, disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElmTBHa9u6lMhO_pbJrr_O8BI1PhZOTJloli0Y_Ds84Ivg?e=HtZSyh



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Quedarán a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA Art 110 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 6, 10 y 11 de agosto de 2020.

Inhábiles: 7, 8, 9 de agosto de 2020

**VENCIDO EL TERMINO CORRERA TRASLADO PARA ALEGAR Y
PRESENTAR CONCEPTO**

Armenia, Quindío 5 de agosto de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General